

# **REGISTRO NACIONAL DIRECCION DE SERVICIOS REGISTRALES REPOSICION DE PLACAS POR DETERIORO**

## **REQUISITOS**

- Traer las 2 Placas Metálicas y sticker (si sus placas fueron confeccionadas a partir del 09 de enero del 2012) Originales. Según Transitorio II del **Reglamento para la asignación de matrícula**, publicado en la gaceta no. 70 de 8 de abril del 2011.
- Se debe presentar **la boleta de solicitud** de placas las cuales son entregadas por el funcionario de **Información**, con los datos completos, original de la cédula identidad.
- Cancelar los derechos respectivos (timbre del Registro) si es un vehículo ¢15000 en timbres de Registro Nacional. Si es moto o bicimoto ¢8000 en timbres de Registro Nacional. Si es remolque ¢8000 en timbres de Registro Nacional. (Dicho monto en timbres rige a partir del 9 de Enero del 2012, según Acuerdo Firme J534-2011 de Junta Administrativa en Sesión Ordinaria No.51-2011). Dichos timbres deben ir pegados en la boleta de solicitud de placas. Estos timbres también pueden ser cancelados en el banco de Costa Rica ubicado en el registro para mayor facilidad.
- Si no aporta las Constancias de COSEVI, hacer depósito en el Banco de Costa Rica de ¢1200 por las dos constancias (¢600 cada una) en las cuentas 001-64590-7 ó 001-70081-9. O en el Banco Nacional en la cuenta a favor del COSEVI, número 100-01-000-075830-0. (DSR-01-2010).
- Estar al día en el pago del derecho de circulación (marchamo), se verifica en el sistema por lo tanto no es necesario presentar el marchamo (Art. 221 Ley de Transito).
- Cédula de identidad original de la persona que realiza el trámite.
- En caso de no venir el propietario, aportar poder especial original facultando al apoderado a solicitar y retirar las placas, en escritura pública, extendido en papel de seguridad, con la boleta de seguridad de bienes muebles (azul) del notario, el apoderado especial debe presentar su cédula de identidad (CIRBM-9-2003). **Según oficio de la Dirección Nacional de Notariado DE-DNN-57 acuerdo en firme 2011-06-0070, no podrán otorgarse poder especial los notarios cartulantes.**
- Si el vehículo es propiedad de una organización o persona jurídica y se encuentra en el sistema digitalizado NO es necesario presentar certificación de personería jurídica (DSR-01-2010). Solo si se encuentra inscrita en Tomos, debe aportar certificación de la personería jurídica, con menos de dos meses de extendida. El representante legal es quien debe realizar el trámite o quien debe otorgar la autorización autenticada con sello blanco.
- En el caso de los Ministerios e Instituciones autónomas, el encargado de realizar los trámites o emitir el poder especial, es el Ministro, el Presidente Ejecutivo, el Director o Jefe del Departamento de Transportes. Dicho Poder Especial debe otorgarse en papel membretado. Se encuentra exento del pago de derechos y timbres además del pago de constancias COSEVI.
- En el caso de existir una anotación de traspaso (defectuoso) el comprador es la persona que debe realizar el trámite, la declaración jurada u otorgar un poder especial. Luego de un año prescribe la anotación y el responsable de realizar la reposición será el dueño registral. (DSR-01-2008)

## **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES**

### **NOTAS:**

- Tiempo de retiro será 30 minutos después de haber presentado los documentos.
- Los timbres para: autenticaciones son ¢250 colegio de abogados. Certificaciones notariales ¢250 de abogado, ¢5 Archivo Nacional y ¢12.5 fiscal. Poderes y Declaraciones Jurada ¢250 de abogado, ¢125 fiscal (DSR-01-2008). Certificación de

personería Jurídica ¢250 timbre de colegio de abogados, ¢25 fiscal, ¢5 Archivo Nacional y ¢300 de Registro Nacional.

- LUGAR DE PRESENTACION: Ventanillas de la 1 a la 7 de Placas Metálicas de Servicios Registrales, Módulo 1, Piso 1. El horario de atención es **de 8:00am a 3:30pm.**
- Los tramites se pueden realizar también en cualquier de las Oficinas Regionales del Registro Nacional: San José Sector Oeste (Paseo Colon) Tel. 2222-2975 o 2222-2959 (fax), Alajuela: 2431-3767, Liberia: 2666-8096, Pérez Zeledón: 2770-6584, Ciudad Quesada 2460-6300, Limón: 2798-1257, Puntarenas: 2661-1503.
- También se puede realizar los trámites en cualquier oficina a nivel nacional de Correos de Costa Rica.
- **Para consultas al Tel. 2202-0800 Ext. 888 ó 777. De 8:00 a.m. a 3:45 p.m.**